

“LA TEMPORADA QUE CAMBIA TU NEGOCIO”

BASES LEGALES CAMPAÑA DE INCENTIVO – Q2 2026

HOTMART LAUNCH PAD SPAIN, S.L., sociedad española con CIF B87453221 y domicilio social en Paseo de la Habana 9-11, 28036 Madrid (en adelante, “HOTMART”), organiza la campaña promocional denominada “La Temporada que Cambia tu Negocio” (en adelante, la “Campaña”), vinculada a la celebración del evento **Hotmart FIRE 2026**, y cuyo objeto es incentivar a quienes tengan una cuenta activa como productores y coproductores, y que cumplan con los requisitos para participar que se detallan a continuación.

La participación tendrá carácter gratuito e implica la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales.

Web Landing page: <https://campaign.hotmart.com/latemporada26>

Web Bases legales de participación:

<https://campaign.hotmart.com/latemporada26/terminosycondiciones>

PRIMERA. PERÍODO DE VIGENCIA

1.1. La Campaña se desarrollará desde las 00:00 horas del día 6 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del día 5 de julio de 2026, ambos inclusive.

1.2. El sorteo ante notario se celebrará el día 15 de julio 2026.

SEGUNDA. ÁMBITO TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

2.1. Ámbito territorial: España (incluyendo Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla) y Andorra.

2.2. Podrán participar personas físicas mayores de 18 años y personas jurídicas legalmente constituidas que:

- Dispongan de cuenta activa como productor o coproductor en Hotmart España.
- Cumplan íntegramente las condiciones establecidas en la cláusula cuarta de las presentes Bases Legales.

2.3. Quedan excluidos empleados de HOTMART y cualquier persona vinculada directamente con la organización de la Campaña.

TERCERA. PREMIO

3.1. El premio consistirá en:

Un (1) viaje completo para asistir al Hotmart FIRE 2026 Brasil, Un (1) viaje completo para asistir al Hotmart FIRE 2026 Brasil, evento de referencia en la Creator Economy organizado por Hotmart en el corazón de Latinoamérica. Se trata de uno de los principales puntos de encuentro del mercado digital, en el que destacados profesionales del sector se reúnen para compartir conocimiento, establecer contactos y generar oportunidades reales de negocio y que se desarrollará en Belo Horizonte, Brasil, los días 10, 11 y 12 de septiembre de 2026.

El premio incluye:

- Vuelo ida y vuelta en clase turista desde Madrid a Belo Horizonte, Brasil
- Cuatro (4) noches de alojamiento con desayuno
- Una (1) entrada oficial al evento, válido para los 3 días.
- Seguro de viaje.

3.2. El premio sólo incluye los conceptos detallados, quedando excluido cualquier otro no contemplado expresamente. Sin perjuicio de lo anterior, de forma expresa, quedan excluidos:

- Traslados hacia Madrid
- Gastos personales
- Visados o tramitación y gastos de documentación necesaria para viajar

3.4. HOTMART se reserva la facultad de determinar proveedores de vuelos y hotel.

3.5. Habrá UN (1) ganador.

CUARTA. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

4.1 Requisitos de participación

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener una cuenta de creador activa en la plataforma Hotmart España, ya sea en calidad de productor o coproductor, con todos los datos debidamente actualizados y verificados.
- Registrarse en la landing page de la promoción <https://campaign.hotmart.com/latemporada26> con los datos personales solicitados. Los datos incorporados deberán ser íntegros y veraces, ya que las notificaciones se realizarán de acuerdo a los datos incorporados.
- El participante deberá generar un mínimo de **1.000 € (mil euros) de GMV válido** a través de la plataforma Hotmart durante el período oficial de la campaña. Los participantes que no alcancen dicho umbral mínimo no podrán entrar al sorteo, independientemente de cualquier otra actividad realizada en la plataforma.
- El participante deberá contar con una cuenta activa en la red social Instagram (IG). Este requisito es esencial, ya que la participación conlleva la obligación de documentar y compartir la experiencia, en los términos previstos en la cláusula octava del presente documento.

4.2 Participaciones base

- Una vez alcanzado el umbral mínimo, el participante obtendrá **una (1) participación en el sorteo por cada 1.000 € completos de GMV válido acumulado** durante el período de la campaña. De acuerdo con lo anterior, el participante tendrá una (1) participación adicional por cada 1.000 € generados en la plataforma.
- Las fracciones inferiores a 1.000 € **no generarán participaciones adicionales.**

4.3 Acelerador Hotmart Club

Los participantes que hayan alcanzado el mínimo de **1.000 € de GMV válido** y que, durante el período de la campaña, registren **al menos una (1) venta válida de un producto alojado en Hotmart Club (área de miembros)** recibirán **dos (2) participaciones adicionales en el sorteo.**

Este beneficio se concederá **una única vez por participante durante todo el período de la campaña**, independientemente del número de ventas adicionales realizadas en Hotmart Club.

4.4 Fórmula de cálculo de participaciones

El número total de participaciones se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Participaciones totales = [GMV válido / 1.000 €] + Bonus Club

Donde:

- $\lfloor \text{GMV} / 1.000 \rfloor$ corresponde al número de miles de euros completos generados en ventas válidas durante la campaña.
- **Bonus Club = 2 participaciones**, aplicable únicamente si el participante:
 - ha alcanzado el mínimo de 1.000 € de GMV, y
 - ha registrado **al menos una venta válida en Hotmart Club** durante el período de campaña.

En caso contrario, **Bonus Club = 0**.

Ejemplos ilustrativos

A efectos aclaratorios, se presentan los siguientes ejemplos:

Ejemplo 1

GMV generado: 1.000 € Ventas en Club: No

Participaciones = 1

Ejemplo 2

GMV generado: 1.000 €

Ventas en Club: Sí

Participaciones = 1 + 2 = **3 participaciones**

Ejemplo 3

GMV generado: 3.000 €

Ventas en Club: No

Participaciones = **3 participaciones**

Ejemplo 4

GMV generado: 3.000 €

Ventas en Club: Sí

Participaciones = 3 + 2 = **5 participaciones**

Ejemplo 5

GMV generado: 800 €

Ventas en Club: Sí

Participaciones = 0 participaciones

(No alcanza el mínimo de 1.000 € para participar)

4.6 Validación de transacciones

Solo se contabilizarán las ventas confirmadas, sin devoluciones ni reclamaciones vigentes, que se hayan generado entre las 00:00 horas del 6 de abril de 2026 y las 23:59 horas del 5 de julio. Hotmart se reserva el derecho de verificar la validez de las ventas y excluir del cómputo aquellas transacciones que sean consideradas fraudulentas, canceladas, reembolsadas o que incumplan los términos de uso de la plataforma.

4.7. Registro y ventas acumuladas

- Se admitirá una única participación por persona registrada. Si una misma persona participa con distintas cuentas, sólo se considerará la primera participación.
- Se permitirá la participación en el concurso exclusivamente con una única cuenta de Hotmart por participante. No se admitirán cuentas múltiples, secundarias, compartidas o grupos de cuentas que estén vinculadas directa o indirectamente a la misma persona. En caso de detectarse cuentas relacionadas, se considerará válida únicamente la primera cuenta utilizada para el registro en la campaña. Asimismo, no se permitirá acumular ventas entre distintas cuentas. El requisito mínimo de facturación de mil euros deberá haberse generado íntegramente desde la cuenta con la que se realizó el registro para participar en la campaña.

4.8. La red social Instagram® no tiene relación alguna con el desarrollo de la presente campaña ni con los resultados del sorteo, quedando excluida de toda responsabilidad.

QUINTA. CONTROL, VERIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE

5.1. HOTMART aplicará controles automatizados y manuales para verificar la legitimidad del GMV generado.

5.2. Se considerarán prácticas fraudulentas, entre otras:

- Autocompras directas o indirectas.

- Ventas generadas desde cuentas vinculadas directa o indirectamente.
- Simulación de ventas sin intención real de consumo.
- Uso de bots o tráfico artificial.
- Activación instrumental de afiliados sin actividad genuina.
- Cancelaciones estratégicas posteriores al cierre.
- Fraccionamiento artificial de ventas.
- Patrones anómalos detectados

5.3. HOTMART se reserva el derecho de:

- Auditar el historial de ventas.
- Comparar comportamiento histórico vs campaña.
- Analizar ratios de devolución.
- Solicitar documentación justificativa.
- Retener provisionalmente la validación.

5.4. HOTMART podrá revisar las ventas hasta **10 días naturales posteriores al cierre de la Campaña** para validar devoluciones o contracargos posteriores.

5.5. En caso de indicios razonables de manipulación:

- Se podrán anular participaciones.
- Recalcular GMV elegible.
- Excluir al participante.
- Revocar el premio si ya hubiera sido adjudicado.

La decisión se basará en criterios objetivos internos de análisis.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula undécima, y de acuerdo con lo establecido previamente en esta cláusula, quedarán automáticamente excluidas de la presente campaña aquellas personas que no cumplan con la totalidad de los requisitos de participación, así como aquellas que proporcionen datos falsos, incompletos o inexactos durante el proceso de inscripción o verificación. Asimismo, se descalificará a cualquier participante que incurra en prácticas fraudulentas, desleales o contrarias a la buena fe, tales como la simulación de ventas, el uso de identidades ficticias, la generación artificial de tráfico o cualquier otra conducta que, a criterio razonado de la organización, suponga una alteración o manipulación del funcionamiento normal de la campaña. Hotmart se reserva el derecho a realizar las comprobaciones que estime oportunas para garantizar la legalidad y transparencia del proceso, así como de retirar de forma inmediata la participación de cualquier persona que contravenga las presentes bases.

SEXTA. ELECCIÓN DE LA PERSONA GANADORA

El ganador será seleccionado mediante sorteo ante notario, que se celebrará el 15 de julio de 2026. En la fecha del sorteo, el notario extraerá UN (1) ganador y TRES (3) suplentes que sustituyan al ganador en orden de extracción, en caso de que éste no cumpla con los requisitos de participación, renuncie al premio o por cualquier otro motivo no pueda disfrutarlo. En caso de repetirse la incidencia, el premio quedará desierto, pudiendo disponer HOTMART de este premio según estime conveniente.

SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

7.1. El ganador será notificado mediante correo electrónico, a su cuenta de usuario de Hotmart. Desde la notificación de su condición de agraciado, tendrá un plazo de 3 días naturales desde la fecha de envío del email para contestar a dicha notificación, aceptando el premio y aportando los datos necesarios para la gestión del viaje y estancia. En caso de no obtener respuesta por su parte en el plazo previsto, se pasará de inmediato a la lista de suplentes, perdiendo el derecho al premio.

En caso de que el ganador o suplente sea una persona jurídica, serán los representantes legales de dicha entidad quienes designen a la persona física que disfrutará del premio, quedando HOTMART completamente exenta de cualquier responsabilidad al respecto.

7.2. Por razones de transparencia, el nombre de la persona ganadora será publicado en Redes Sociales, sin que esto devengue retribución adicional para dicha persona, más allá del premio obtenido.

OCTAVA. OBLIGACIÓN DE REGISTRO DE LA EXPERIENCIA Y DE DIFUSIÓN DEL EVENTO

8.1. La persona ganadora deberá compartir su experiencia en evento a través de la red social Instagram®, con al menos:

- La publicación de tres (3) stories durante el evento.
- Una (1) publicación en su feed en un plazo máximo de 48 horas contados desde la finalización del evento.

8.2. Se formalizará documento específico de cesión de derechos previo a la entrega del premio, cuya firma es esencial para que el ganador pueda recibir el premio. En caso de no firmarse, el premio pasará de inmediato a la lista de suplentes.

NOVENA. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes por el presente aceptan y autorizan que HOTMART puede utilizar su imagen, voz y/o declaraciones relacionadas con la participación en la presente acción para fines de campañas internas y/o externas, incluida la difusión de videos y/o imágenes editadas por HOTMART en redes sociales, como Facebook, Instagram, Twitter y en su sitio web. La autorización de uso de la imagen no otorga ningún derecho o beneficio o remuneración al Participante, pudiendo o no ser utilizada por HOTMART, a su entera discreción.

DÉCIMA. CONDICIONES DEL PREMIO Y FISCALIDAD

- Se solicitará la documentación necesaria para la correcta gestión del premio. De no aportarse la documentación en tiempo y forma y no se diera cumplimiento a lo exigido, se perderá el derecho al premio, pasando éste a la lista de suplentes;
- El premio es personal, intransferible y no canjeable por dinero.
- La persona ganadora debe contar con pasaporte vigente y cualquier otra documentación necesaria para viajar a Brasil.
- Los ganadores declaran y aceptan que, con sujeción a la legislación fiscal de los territorios aplicables (en este caso el lugar de residencia y/o registro fiscal de los mismos), la percepción de los Premios puede generar eventuales implicaciones tributarias, siendo los ganadores plena y exclusivamente responsables del debido pago de dicho(s) eventual(es) impuesto(s). En España, y de acuerdo con la normativa en materia de IRPF, todos los premios que superen los 300EUR quedan obligados tributariamente. HOTMART declara que el premio objeto de la presente promoción asciende a 2.500EUR.

UNDÉCIMA. RESERVA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDAD

- HOTMART se reserva el derecho a excluir de participación a los usuarios que no cumplan con los requisitos de participación.
- HOTMART se reserva el derecho a excluir la participación o de dejar el premio desierto en el caso en que existan presunciones de fraude por parte de alguno de los participantes.
- En caso de que la acción no pudiese realizarse bien por fraudes detectados, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de HOTMART, queda reservado el derecho a cancelarla, modificarla o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna. Al tratarse de una acción dependiente de la realización de un evento, en caso de que dicho evento no pueda celebrarse por cualquier motivo, el concurso deberá cancelarse sin que esto suponga ningún tipo de indemnización o el abono de una compensación para los concursantes.

- HOTMART queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a su responsabilidad.
- La asignación de participaciones en la Campaña se realizará de forma proporcional al número de ventas reales y válidas efectuadas por cada participante. En consecuencia, cualquier actuación fraudulenta, manipulación o alteración artificial del sistema de participaciones, dirigida a obtener participaciones sin que existan ventas reales y válidas que las justifiquen, dará lugar a la exclusión automática del participante de la Campaña.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

La finalidad del tratamiento es la gestión de los datos de participantes y del ganador/a con el propósito de gestionar el concurso y hacer efectivo el premio, además del cumplimiento de las correspondientes obligaciones fiscales. Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, accede a la Política de Privacidad de Hotmart.

DECIMOTERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA

- Las presentes Bases se rigen por la legislación española.
- Cualquier controversia se someterá a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

DECIMOCUARTA. PROTOCOLIZACIÓN DE BASES LEGALES Y CELEBRACIÓN DE SORTEO

Las bases se depositarán ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Francisco Calderón Álvarez, con domicilio en calle Núñez de Balboa, 31, 28001 Madrid, quien también celebrará el sorteo que contempla la presente promoción.